

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000421

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **15 JUN. 2026**

VISTO: El INFORME N°00188-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 25 de mayo del 2026, el INFORME N°020-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/ESENT, de fecha 05 de junio del 2026, el INFORME N°589-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 08 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", asimismo en el artículo II del Título Preliminar del mencionado cuerpo legal establece que: "La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", por lo que es de intereses público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en sus numerales 3) y 5) del artículo 3° determina y regula el ámbito de su competencia entre las cuales se encuentran: epidemias y emergencias sanitarias e inteligencia sanitaria; y en los literales a) y b) de su artículo 5° establece como funciones rectoras, el formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, HEARTS es una iniciativa liderada por la Organización Mundial de la Salud donde participan diversos actores globales: entre ellos los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) y la iniciativa Resuelve to Save Lives, entre otros. El Departamento de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) lidera la implementación de HEARTS en la Región de las Américas, asegurando que las acciones de implementación estén alineadas con las prioridades estratégicas de la Región, especialmente con la Resolución de la cobertura universal de salud, el fortalecimiento de los sistemas de salud basados en la atención primaria y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, específicamente aquellos relacionados con la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (ENT). Asimismo, HEARTS en las Américas es una iniciativa de los países, liderado por los Ministerios de Salud con participación de los actores locales y acompañado técnicamente por la OPS. La Iniciativa busca integrarse de manera transparente y progresivamente a los servicios de salud ya existentes para promover la adopción de las mejores prácticas mundiales en la prevención y el control de las enfermedades cardiovasculares (ECV) y mejorar desempeño de los servicios a través del mejor control de la hipertensión y la promoción de la prevención secundaria con énfasis en la atención primaria de salud. HEARTS se está implementando y expandiendo en 33 países de la Región para incluir 4, 183 centros de salud, que en conjunto cubren aproximadamente 28. 7 millones de adultos en

las áreas de captación respectivas. HEARTS será el modelo de manejo del riesgo cardiovascular incluyendo la hipertensión, la diabetes y la dislipidemia, en la atención primaria de la salud en la Región de las Américas;

Que, mediante **INFORME N°00188-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE**, de fecha 25 de mayo del 2026, emitido por Jefe de Planeamiento y Presupuesto Estratégico de la Red de Salud Huaylas Sur, en el que concluye lo siguiente: " (...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan de Ampliación de Cobertura para Iniciativa HEARTS del Programa Daños no Transmisibles", siendo atendido con la asignación presupuestal con la siguiente cadena funcional programática, presupuesto que será reasignado a la meta presupuestal que se coordine con el coordinador PPR: (...) IMPORTE: 15,000.00 soles";

Que, con **INFORME N°020-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/ESENT**, de fecha 05 de junio del 2026, emitido por la Coordinadora de ESDNT – PPENT de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual solicita la emisión de la resolución directoral del "PLAN DE AMPLIACION DE COBERTURA DE INICIATIVA HEARTS DEL PROGRAMA DAÑOS NO TRANSMISIBLES" de la Red de Salud Huaylas Sur, con el fin de realizar la compra de insumos médicos necesarios para los establecimiento priorizados, mismo que son indispensables para el adecuado tratamiento y seguimiento de los pacientes con enfermedades no transmisibles;

Que, con **INFORME N°589-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI**, de fecha 08 de junio del 2026, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la proyección de la resolución directoral del "PLAN DE AMPLIACION DE COBERTURA DE INICIATIVA HEARTS DEL PROGRAMA DAÑOS NO TRANSMISIBLES";

De conformidad al Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado "PLAN DE AMPLIACION DE COBERTURA DE INICIATIVA HEARTS DEL PROGRAMA DAÑOS NO TRANSMISIBLES" de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por los fundamentos expuestos en los considerandos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la **COORDINADORA DE ESDNT- PPENT** de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido documento técnico.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2736
DIRECTORA EJECUTIVA